

A



CANTINA
CEVICHERA

AGALLAS

CANTINA CEVICHERA

1. CÓMO SOMOS

AGALLAS no es una barra cevichera. Es una CANTINA cevichera.

Una Cantina por que tiene tradición, y para ser una barra. Barras las de antes.

Nace en un barrio. No es un barrio peligroso, es un barrio valiente. Con gente que pone los huevos para salir adelante.

Que no le tiene miedo a nada ni a nadie.

Que está orgulloso de vivir donde vive y de ser como es.

De su gente, de su cuadra, de su esquina y de su cantina.

Bienvenidos a esta cantina cevichera infle el pecho y confíe en su paladar.

2. CÓMO NOS VEMOS

No queremos aparentar, queremos ser.

Queremos que nos vean como lo que realmente somos.

NO VENIMOS a chupar la sangre. Venimos a integrar, a dar trabajo, a que conozcan a nuestra gente y su sabor.

Nuestra casa es su casa, siéntase cómodo y desenvaine su cuchara.

3. GENTE CON AGALLAS

La gente del aire tiene Agallas.

Por eso, queremos invitar a todos los Pilotos a que sean parte de nuestra batería seria.

Les hacemos un homenaje porque sabemos que son gente valiente, que cada vuelo es un reto y que se merecen todo nuestro respeto y admiración

HOMENAJE

PILOTOS CON AGALLAS

20

%
DE
DSCTO.

ALIANZA ESTRATÉGICA

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación que celebran:

SINDICATO DE PILOTOS DE LAN PERÚ S.A. (En adelante SIPLAP), con RUC N° 20513901641, representada por el señor **JAIME MARINO LLONTOP BENITES**, identificado con DNI N° 43539530 y **AGALLAS CHORRILLOS SAC** ubicado en Alejandro Iglesias 145, Chorrillos.

El presente convenio se sujeta a los términos siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente convenio es establecer los lineamientos y directivas generales que sirvan para iniciar y desarrollar la cooperación comercial entre **AGALLAS CHORRILLOS SAC** y **SIPLAP**, a efectos de que **AGALLAS CHORRILLOS SAC** ofrezca descuentos a sus colaboradores y este último promocióne los servicios de **AGALLAS CHORRILLOS SAC**, incentivando al consumo en su establecimiento.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE AGALLAS CHORRILLOS SAC

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **AGALLAS CHORRILLOS SAC** se obliga a otorgar los siguientes beneficios:

- a) 20% de descuento en consumos
- b) Corcho libre

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL SIPLAP

Por su lado, **SIPLAP** se obliga a promocionar y publicitar los servicios de **AGALLAS CHORRILLOS SAC** entre sus colaboradores, colocando la mencionada publicidad en las diversas plataformas de comunicación.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA.

El presente convenio estará vigente desde la fecha de suscripción del mismo hasta el 31/12/2020. No obstante, el presente convenio podrá ser renovado por un período adicional de uno o más años, previa suscripción de la respectiva adenda.

CLÁUSULA QUINTA: BUENA FE Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las partes declaran conocer el contenido y el alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman el presente convenio, y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor, en Lima a los 21 días del mes de Noviembre de 2018.



Marcello Caffero
AGALLAS CHORRILLOS SAC



Jaime Marino Llontop Benites
SIPLAP









EL LUGAR:

ALEJANDRO IGLESIAS 145 - CHORRILLOS





RESERVAS: (01) 386 44 31